"Servicio de Mantenimiento y Reparación de Equipos de Laboratorio"

CD Nº 03/2015 - ID Nº 293.323.

Contrato Nº 10/2015

Contratista: ALVOG S.A.

Entre el **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS DE LA SALUD dependiente del RECTORADO de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**, domiciliada sobre la calle Dr. Cecilio Báez c/ Dr. Gaspar Villamayor, en el Campus de la UNA, ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Prof. Dr. NELSON R. APURIL CESPEDES**, con C.I. Nº 729.786, denominada en adelante la **CONTRATANTE** y por la otra, la firma **ALVOG S.A.**, con R.U.C Nº 80020177-9, domiciliada en la casa Nº 1184 de la calle Iturbe, de la ciudad Capital, representada por el **Sr. ARNALDO LUIS VICENTE OLITTE GIANGRECO,** con C.I.Nº 152.550, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **LAS PARTES** individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar el presente contrato para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CD Nº 03/2015 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Equipos de Laboratorio"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	01	05	0	240	10	01	0	85.000.000
2016	2	01	05	0	240	30	01	0	48.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 293.323.

Prof. Dr. Nelson R. Apuril C.
Director General
Instituto de Investigaciones

Salud dependiente del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción. La adjudicación fue realizada según Resolución 020/2015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cant.	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Monto Mínimo	Monto Máximo
LOTE 4: Equipo: **Purificador de Agua.** Marca: **Millipore.** Modelo: **Milli Q Integral 10.** Serie Nº: **F9NN38732 E.** Código Patrimonial: **028-05-01-03280.**						27.000.000	23.000.000	27.000.000
1	**73171605-001**	**Mantenimiento Preventivo:**	**Unidad**	**1**	**Evento**	877.500		
1.1		Diagnóstico de funcionamiento y de falencias. **(CI)**						
1.2		Mantenimiento general de componentes electrónicos. **(CI)**						
1.3		Mantenimiento general de componentes hidráulicos. **(CI)**						
1.4		Mantenimiento general de sistemas de seguridad. **(CI)**						
1.5		Limpieza del reservorio de agua desionizada **(CI)**						
2	**73171605-001**	**b) Mantenimiento Correctivo:**	**Unidad**	**1**	**Evento**	26.122.500		
2.1		Ajuste y reparación del sistema de desagüe. **(CI)**						
2.2		Mantenimiento preventivo-correctivo con provisión y montaje de repuestos **(CI)**: • Paca de control principal ZF3000435 **(CI)** • Memoria SD ZF3000425 **(CI)**						
2.3		Mantenimiento preventivo y correctivo con provisión de los siguientes repuestos: **(CI)** • Uno (1) Filtro Quantum Cod: 1QTUM0TEX1**(RI)** • Tres (3) Filtros Progard Cod: PR0G0T0S2 **(RI)** • Uno (1) Millipak MPGP04001. Cod: MPGP04001**(RI)** • Uno (1) Lámpara UV MQ Cod: ZMQUVLP01 **(RI)** • Uno (1) Lámpara UV Elix Cod: ZLXUVLP01 **(RI)** • Uno (1) Lámpara UV TOC Cod: ZFA10UVM1 **(RI)** • Uno (1) Filtro de aire para el tanque. Cod: TANKMPK01 **(RI)** • Uno (1) Sensor de presión de entrada de agua.						
2.4		Control de funcionamiento y Calibración. **(CI)**						
		Precio Total:				27.000.000	23.000.000	27.000.000

DIRECCIÓN GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

Prof. Dr. Nelson R.
Director Gener
Instituto de Investig

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 23.000.000 (Guaraníes Veintitrés Millones) IVA Incluido, y el monto máximo es de Gs. 27.000.000 (Guaraníes Veintisiete Millones) IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta: el 31/12/2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios serán realizados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Dr. Cecilio Báez c/ Dr. Gaspar Villamayor, Campus de la UNA, San Lorenzo.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL IICS.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al

Director General
Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Salud - UNA

Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, al día 22 mes de diciembre y año dos mil quince.

ALVOG S.A.
Sr. Arnaldo Luis Vicente Olitte Giangreco
Representante Legal

IICS - UNA
Prof. Dr. Nelson R. Apuril Cespedes
Director General